

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

13082 BIOTECH ANGELS, S.A.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la mercantil BIOTECH ANGELS, S.A., celebrada el día 18 de diciembre de 2014, ha acordado aumentar el capital social de la Sociedad en un importe de hasta 480.000 €, mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de 8.000 ordinarias y nominativas de una sola serie y clase, de 60 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 107.512 al 115.511 (o, en el caso de que el aumento de capital no fuera íntegramente suscrito y desembolsado, mediante de la suscripción de acciones de 60 €, de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 107.512 en adelante, hasta la cifra total del aumento efectivamente suscrito y desembolsado por los accionistas de la Sociedad), que conferirán a sus titulares los mismos derechos que las acciones actualmente existentes.

Las acciones serán emitidas a la par, esto es, sin prima de suscripción alguna, y desembolsadas íntegramente, en efectivo metálico, en el momento de su suscripción.

Los actuales accionistas de la Sociedad tienen derecho de suscripción preferente sobre y hasta un número de acciones igual al que resulte de multiplicar el cociente resultante de dividir las acciones emitidas creadas entre las acciones ya existentes, por el número de acciones que ostente el accionista en cuestión, redondeándose las cifras que resulten con decimales al número entero inmediato anterior. Dicho derecho podrá ser ejercido por el accionista de forma total o parcial.

El plazo máximo para el ejercicio del referido derecho de asunción preferente será de un mes a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (dicha fecha incluida).

El derecho de suscripción preferente se ejercitará en el domicilio social de la Compañía, justificando el ingreso del total nominal de las acciones suscritas por el accionista en la cuenta corriente número 2013-0118-91-0201117419.

Una vez transcurrido el plazo de un mes anteriormente mencionado, la totalidad de las acciones que no hayan sido suscritas por los accionistas de la Sociedad en ejercicio su derecho de suscripción preferente. En adelante, las "Acciones Remanentes", serán ofrecidas por el Consejo de Administración a los accionistas que, dentro del referido plazo, hayan ejercitado plenamente su derecho de suscripción preferente de conformidad con lo señalado anteriormente. Dichos accionistas podrán suscribir y desembolsar la totalidad o parte de las Acciones Remanentes en un plazo de cuatro días a contar desde la fecha de envío de un burofax por parte del Consejo de Administración, ofreciendo a tales accionistas la suscripción y desembolso de dichas Acciones Remanentes.

Si varios accionistas ejercitan el derecho a suscribir y desembolsar la totalidad de las Acciones Remanentes, las mismas se repartirán entre estos en una cifra igual a la que resulte de multiplicar el cociente resultante de dividir el total de las Acciones Remanentes entre el total de las acciones de las que sean titulares los accionistas que asuman y desembolsen las Acciones Remanentes, por el número de acciones que ostente cada accionista, redondeándose las cifras que resulten con decimales al número entero inmediato anterior.

De conformidad con lo indicado con anterioridad, se acuerda que el capital se aumente solo en la cuantía de las suscripciones y desembolsos efectuados para el caso de suscripción incompleta y que no se pueda ofrecer la suscripción de la totalidad o parte del aumento de capital o de las acciones emitidas en virtud del mismo, a entidades o personas que no sean accionistas de la Sociedad.

Barcelona, 18 de diciembre de 2014.- El Presidente del Consejo de Administración, D. Francisco Ballesteró Ramírez.

ID: A140064450-1